

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/10/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica Muévete Centro de Estudios Profesionales, de Ciudad Real, por cambio de titularidad. [2025/7686]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. José Luis Rodrigo Buitrago, en representación de la titularidad del centro privado de Formación Profesional específica Muévete Centro de Estudios Profesionales, con código de centro 13012441 y domicilio en carretera de Fuensanta, 20, de Ciudad Real, solicitando el cambio de titularidad del centro, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM del 28), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional específica Muévete Centro de Estudios Profesionales, de Ciudad Real, cuyo titular pasa a ser la sociedad "Muévete Centro de Estudios Profesionales, S.L."

Segundo. El centro quedará configurado de la siguiente manera:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional específica.
- Denominación específica: "Muévete Centro de Estudios Profesionales"
- Titular: Muévete Centro de Estudios Profesionales, S.L.
- Código de centro: 13012441
- Domicilio: carretera de Fuensanta, 20
- Localidad: Ciudad Real
- Provincia: Ciudad Real
- Enseñanzas autorizadas:
 - . Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico: 2 unidades, 60 puestos escolares.
 - . Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y Animación Socio Deportiva: 2 unidades, 60 puestos escolares.

Tercero. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el DOCM.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de octubre de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ